

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 16, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

La cobranza del impuesto de cédulas personales en el pueblo de Carabanchel Bajo ha dado comienzo el día 16 de los corrientes, lo que a los efectos pertinentes se pone en conocimiento de los señores contribuyentes.
Madrid, 23 de marzo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Vallecas, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de febrero último.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 21 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 909)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado en sesión de 5 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 40 quioscos desmontables para que sirvan de refugio al personal de vigilancia del Servicio de Parques y Jardines.
Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.	Intervenciones en la presente quincena.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía.	Getafe.	Carabanchel Bajo.	Bovina.	10	18	2	16	10
Viruela.	Alcalá de Henares.	Canillas.	Ovina.	1	1	1	1	1

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado).
(Núm. 909)

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—161)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 24 de noviembre de 1931, que estimó la reclamación de don Manuel Brocas y Gómez contra el arbitrio sobre solares sin edificar, de uno sito en las calles de Juan de Urbietta y Cabanillas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de marzo de 1932.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 899) (E.—73)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal número dos de esta Capital, en autos seguidos a instancia del obrero José Silverio Expósito, contra su patrono don Angel Romo, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al deudor, que obran depositados en poder, o mejor dicho, en poder del cual se encuentran, en la Cervecería de su propiedad, sita en la plaza del Rey, número 1, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un mostrador de mármol de unos cuatro metros de largo próximamente, con pasamano de metal dorado, tasado en 300 pesetas.

Cuatro veladores de mármol, con su pie de hierro, tasados en la suma de 80 pesetas.

Seis veladores de madera con piedra de mármol, tasados en 70 pesetas.

Lo que hace un total de 450 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; y

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.
(Núm. 858)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Pedro Cordón Martínez, contra don Francisco Ozcoz Morales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de marzo de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Cordón Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por

el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Francisco Ozcoz Morales, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Ozcoz Morales a que pague a Pedro Cordon Martínez 1.800 pesetas, importe de los salarios devengados y no percibidos, a razón de 300 pesetas mensuales, durante los meses de enero a junio de 1929, ambos incluidos.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Francisco Ozcoz Morales, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 883)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Ordenación de pagos

Por incumplimiento del servicio a que estaba afecto el depósito de la Caja general, números 233.721 de entrada y 88.180 de registro, de 10.100 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Rafael Banacloche Peñarocha, en 14 de enero de 1915, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales, a disposición de la Audiencia Territorial de Valencia, esta Ordenación de Pagos, cumpliendo órdenes del ilustrísimo señor Presidente de la citada Audiencia, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 916)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 285.264 y 65 de entrada y 119.478 y 79 de registro, de 9.000 y 7.500 pesetas, en amortizable 3 por 100, constituido por D. Aurelio Fernández Rodríguez, en 14 de junio de 1929, en garantía de su contrata de supresión de dos pasos a nivel en la carretera de Ponferrada a Orense, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 916)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 290.014, 290.017 y 290.019 de

entrada y 122.151, 122.154 y 122.156 de registro de 6.500, 5.500 y 6.500 pesetas en amortizable 3 por 100, constituido por D. Tomás Gascón Lahoz en 31 de mayo de 1930, en garantía de su contrata de las obras de acopio en la carretera de Castellón a Tarragona, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 916)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja general números 290.134 y 35, 290.130 y 31, 527, 174 y 75 de entrada, y 122.248 y 49, 122.244 y 45 y 46.435 y 36 de registro, de 5.000, 1.500, 7.500, 500, 300 y 110 pesetas en amortizable 3 y 5 por 100 y metálico, constituidos por D. Adolfo Arias Rivas en 6 de junio de 1930, en garantía de D. José Mora Requejo, contratista de las obras de acopios de la carretera de Castellón a Tarragona, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 829)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 260.070 de entrada y 103.904 de registro, de 56.000 pesetas, en amortizable 4 por 100, constituido por don Julio Ferrer González en 2 de julio de 1924, en garantía de doña Mercedes de Oráa, administradora de Loterías, número 63, de Madrid, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 916)

Dirección general de la Deuda y clases pasivas

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1932, serie B, números 12.726, 12.721 y 12.723, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

(Núm. 893)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El presupuesto municipal ordinario para 1932, a virtud de acuerdos de este Ayuntamiento en sus sesiones de 2 del actual y de la fecha, ha sufrido alteraciones en la cuantía, tanto de ingresos como de gastos, y en consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone nuevamente al público, el citado presupuesto rectificado, por el término de quince días, durante el cual, puede ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia. Las mismas reclamaciones podrán presentarse ante la referida autoridad, a los quince días siguientes al término fijado en el presente.

Colmenar Viejo, 9 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Alcalde (Firmado).

(Núm. 846)

CHAMARTIN DE LA ROSA
Don Joaquín Jiménez Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que a instancia de doña Angela Juana Agudo Núñez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Victorio Lozano Agudo, alistado en el año actual por este Ayuntamiento se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los dieciocho años últimos de Faustino Lozano Blasco, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de Justa, nació en Villamantilla (Madrid), teniendo por tanto ahora, si vive, cuarenta y cuatro años, su estado es el de casado y oficio jornalero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual durante los últimos diez años del expresado Faustino Lozano Blasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chamartín de la Rosa, a 14 de marzo de 1932. El Alcalde, J. Jiménez.

(Núm. 848)

VALLECAS

Por acuerdo del Ayuntamiento se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Ayudante fontanero y Ayudante electricista, con el jornal diario de 6,50 pesetas.

Las instancias, documentadas, deberán presentarse ante el Ayuntamiento en el término de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Los documentos serán los siguientes: partida de nacimiento, acreditativa de que la edad del solicitante está comprendida entre los veintitrés y los treinta y cinco años; certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales; cédula personal.

Los solicitantes serán sometidos a reconocimiento médico, quedando supeditada su admisión al dictamen que emitan los facultativos.

Los demás extremos que puedan

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

interesar figuran en el expediente respectivo, el cual queda expuesto en las horas hábiles de oficina para conocimiento de las personas que lo deseen.

Vallecas, a 23 de marzo de 1932.—El Alcalde.

(O.—72)

EL MOLAR

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones legales que rigen la materia, queda expuesto en la Secretaría municipal de mi cargo, por término de quince días, el expediente relativo al suplemento de crédito número 1, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual, aumentando en 462 pesetas la partida consignada para caminos vecinales en el presupuesto ordinario en curso, que habrá de cubrirse con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

El Molar, a 22 de febrero de 1932. El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 937)

CAMPO REAL

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alguna variación en sus respectivas riquezas, que hasta el día 15 de mayo próximo serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que se presenten, para que puedan surtir efecto en el año próximo 1933.

Campo Real, 22 de marzo de 1932. El Alcalde, Cándido Alamo.

(Núm. 935)

FUENTE EL SAZ DEL JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Fuente el Saz, a 19 de marzo de 1932.—El Alcalde Presidente, Segundo Frutos.

(Núm. 936)

ARROYOMOLINOS

Se halla terminada y queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente a 1.º de diciembre de 1931.

Arroyomolinos, 21 de marzo de 1932.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 927)

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en esta Secretaría durante el mes de abril las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda, y en cuanto a las fincas rústicas, certificación del Catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lozoya, 16 de marzo de 1932.—El Alcalde, Ricardo Serra.

(Núm. 907)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el presente año, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos prevenidos.

Velilla de San Antonio, 18 de marzo de 1932.—El Alcalde, Víctor Ruiz.

(Núm. 925)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Hipólito Antonio Saurer, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Mariano Fornie Salvador, don Jacinto Benito Gordo y don Balbino Fernández Adán, y por el fallecimiento de éste su hija y heredera doña Nicolasa Fernández, casada con don Mariano Alonso Gómez, sobre reclamación de un crédito de treinta y siete mil sesenta y seis pesetas y cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia del día de ayer he acordado la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a los deudores y que son los siguientes:

Primero. La concesión de la exclusiva para el transporte de viajeros, en la línea entre Madrid y Mejorada del Campo, valorada pericialmente en tres mil sesenta pesetas.

Segundo. La concesión de la exclusiva para el transporte de viajeros entre Madrid y Recas y regreso, valorada pericialmente en tres mil sesenta pesetas.

Tercero. Un ómnibus autocamión, marca «Saurer», tipo 3 A. D., matrícula M. 14073, motor número 12163, de 40 HP., cuatro cilindros de ciento diez milímetros de diámetro y ciento ochenta milímetros de carrera, alumbrado eléctrico y carrocería capaz para veintiséis plazas sentadas, en estado deficiente la carrocería y neumáticos, así como también sus mecanismos, estando roto el carter del cambio de velocidades, valorado pericialmente en siete mil doscientas pesetas.

Cuarto. Otro ómnibus autocamión, marca «Saurer», tipo 3 A. D., matrícula M. 17413, motor número 12745, de 40 HP., cuatro cilindros de ciento diez milímetros de diámetro y ciento ochenta milímetros de carrera, alumbrado eléctrico, neumáticos gigantes sobre ruedas «Simplex» y carrocería capaz para veintiséis plazas sentadas, siendo su estado general bastante deficiente, valorado pericialmente en diez mil doscientas pesetas; y

Quinto. Otro ómnibus autocamión, marca «Saurer», tipo 3 A. E., matrícula M. 32789, motor número 70117, de 60 HP., cuatro cilindros de ciento veinte milímetros de diámetro y ciento ochenta milímetros de carrera, neumáticos de 38 por 7, simples en las ruedas delanteras y dobles en las traseras, alumbrado eléctrico y carrocería capaz para veinte plazas sentadas, en regular estado de conservación, y valorado pericialmente en treinta y tres mil seiscientas pesetas.

Para el acto del remate de los relacionados bienes, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que la venta de los bienes expresados se dividirá en cinco lotes que se formarán por los que comprende respectivamente cada uno de los cinco números antes expresados.

Segunda

Que podrán hacerse proposiciones conjunta o separadamente, siendo preferido el rematante que pretenda adquirir todos los lotes.

Tercera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que comprenda cada lote de aquél a que se haga postura.

Cuarta

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del precio que corresponda a cada lote de los que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Quinta

Que el primero de los autocamiones que se subastan por el orden que se numeran se encuentra depositado en los Talleres de la casa Saurer, calle de Gaztambide, número dos; el segundo, en Mejorada del Campo, bajo la custodia de los herederos de D. Balbino Fernández Adán, y el tercero, cuando regresa a Madrid, encierra en el número veintiséis y veintiocho del paseo de Extremadura de esta Capital.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz-Casado

(A.—767)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Germán Yusti González contra don Agapito de Castro Ruiz, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los ladrillos embargados al referido deudor, domiciliado en el inmediato pueblo de Chamartín de la Rosa, que se encuentran en su poder, y cuya reseña es la siguiente:

Una pila «Oregal», que contiene cuarenta y dos mil ladrillos, entre recochos, pintones y pardos.

Otra pila «Oregal», que contiene ochenta y tres mil ladrillos de las mismas clases que los anteriores.

Dos montones, con unos cinco mil ladrillos, aproximadamente, de iguales clases que los anteriores.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad, fijada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—766)

BUENAVISTA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en auto dictado con esta fecha, ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Matehu Artes e Industrias Gráficas», dedicada a la explotación de todas las Artes Gráficas y las industrias para la formación del libro, con domicilio en San Sebastián y Establecimiento en Madrid, conceptuándola en estado de insolvencia provisional, lo cual se hace público por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a los efectos de lo prevenido en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de suspensión de pagos.

Y a la vez se acuerda convocar a los acreedores, a la Junta general de que trata el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, lo que también se anuncia por el presente, y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cita a la vez para que comparezcan a dicho acto, a los acreedores de la Entidad suspensa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—765)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Silvestre García, contra los señores Pizarro y Compañía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que han sido tasados por perito en la cantidad total de setecientas sesenta y ocho pesetas:

Una máquina de escribir marca «Yost», modelo 15.

Un armario librería, madera de nogal, tallado estilo antiguo español.

Una mesa de despacho de la misma madera y estilo.

Un sillón y cuatro sillas haciendo juego.

Una lámpara de metal encima de la mesa.

Una lámpara de madera con cuatro brazos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las setecientas sesenta y ocho pesetas en que han sido tasados los bienes; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, hallándose depositados los bienes en poder de doña Isabel Ponce Pérez, domiciliada en la calle de Hortaleza, número veinticinco, piso principal.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—742)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte bajo testamento ineficaz de don Manuel Vincent Boissenin, médico militar retirado, hijo de don Estanislao y de doña Carolina, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Argensola, número tres, entresuelo, en estado de soltero, a los setenta y seis años de edad, el día veintiocho de abril del año último.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar y Mora, donde se tramita de oficio el abintestado del causante, en el término de veinticinco días hábiles siguientes a la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que ha transcurrido el plazo del primer llamamiento hecho por edictos, sin que se haya presentado pariente alguno reclamando la herencia y sin que se conozca concretamente la existencia de ninguno de ellos.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—769)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Rafael Ruiz Alfaro, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los siguientes lotes de bienes:

Primer lote.—Se compone de novena y dos ovejas, sesenta y cinco borregos, quince mulas, dos yeguas, dos asnos enfermos y desnutridos y ciento cincuenta gallinas.

Segundo lote.—Material agrícola, se compone de:

Siete cangas hierro vestidas, buen uso.

Siete cangas hierro desnudas.
Veintidós entrerrollos arados.
Quince colleras carro.
Catorce tiros carro, medio uso.
Veintidós fijadores carro medio uso, lino y esparto.
Diez almohadillas carro.
Veintiséis barzones arado.
Ocho ídem madera.
Dieciocho ídem hierro.
Cinco clavijas.
Diecinueve cinteros lino y esparto, medio uso.
Una piedra de afilar con su armadura, buen uso.
Una piedra de afilar mayor con su armadura, buen uso.
Nueve cubas madera.
Veintiocho arados cubo y ocho para una caballería, mediano uso.
Cuarenta y nueve arados vertedera giratoria, mediano uso.
Diez arados vertedera sin timón, mediano uso.
Dos arados burgaños sin timón, mediano uso.
Nueve carros yugo, buen estado.
Un carro yugo, mediano estado.
Cuatro carros de varas y tres carricubas, mediano uso.
Una bigornia hierro, un fuelle fragua y un torno.
Once carrillos madera, mediano uso.
Veinticuatro collarones, buen uso.
Sesenta y nueve rejas arado romana, medio uso.
Treinta y nueve formones vertedera con dos puntas.
Ciento setenta y cuatro formones vertedera con una punta.
Cuarenta y una rejas arado vertedera.
Cien comederos para cerdos.
Ocho rollos alambre nuevo.
Siete arados, una bestia y cinco timones.
Doce tribas nuevas.
Cinco redes.

Treinta y cuatro compuertas y diez tableros para carros.
Un trillo, mediano uso.
Diez gradas hierro, mediano uso.
Treinta y seis rastrillos, mal uso.
Cinco desterronadores hierro, mal uso.
Dos canguillos hierro.
Ocho cangas hierro dobladas y desnudas, mal uso.
Dos aros carro seminuevos y varias vertederas.
Veintidós comederos y tres aguaderas para bueyes, mediano uso.
Nueve yugos bueyes, siete para carro y tres de arado, inútiles.
Dos canguillos madera.
Un saco con morrales.
Cuatro bultos envases arpillera.
Dos cajones hierro, viejos.
Varias pieles de borrego.
Una pila leña encina.
Dos mialas paja.
Para la celebración del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote, la cantidad de seis mil ochocientos diez pesetas, y para el segundo la de nueve mil doscientas noventa y tres pesetas sesenta y dos céntimos, sumas que equivalen al setenta y cinco por ciento de los tipos fijados para la primera subasta.

Segunda

Cada lote sale a subasta separadamente.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, que será el que en definitiva aprobará el remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, con la antelación expresada, expido el presente en Madrid, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—763)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fausto Sepúlveda Martín, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Pedro Rufz Martínez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez el automóvil embargado a dicho demandado marca Buick conducción interior matrícula número 27.941 M.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el cinco de abril próximo a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas en que ha sido tasado el referido automóvil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que, el expresado automóvil se halla depositado en poder de D. Isidoro García, domiciliado en la calle del Carmen, número cuatro, hotel.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—764)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cobo Ramis (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó últimamente en la pensión Mieres, paseo de la Florida, 25, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 653 del año 1931 por estafa, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, seá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

por gestión directa de 900 metros cúbicos de piedra para afirmado del camino de San Isidro, en Carabanchel Bajo, por haber sido recientemente remóvido, cuyo importe total, que asciende a 23.472 pesetas, se cargará a la partida «Para acopios de piedra en carreteras provinciales», capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

533 Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de febrero de 1932.

534 Declarar de abono a favor del Gestor señor Carballedo la cantidad de 240 pesetas que ha devengado en concepto de indemnizaciones de viajes, por asistencia a Comisiones y servicios durante el mes de febrero último, con sujeción a las bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre último.

535 Quedar enterada del oficio del Tribunal de Cuentas de la República participando haberse dictado auto de fenecimiento en las cuentas de fondos de esta Diputación, correspondientes a los ejercicios de 1908, 1909 y 1910.

536 Aprobar las cuentas de Colecturía correspondiente al mes de enero último.

537 Declarar de abono, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y a favor de don Francisco Vicente García, padre del Peón Caminero de la provincia don Pedro Vicente Jiménez, la cantidad de 77,56 pesetas, que su hijo dejó devengadas a su fallecimiento, ocurrido en 18 de diciembre de 1931.

538 Declarar de abono, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y a favor de doña Paula Higuera Encinas, viuda del Peón Caminero de la provincia don Eleuterio García Blanco, la cantidad de 68,04 pesetas, de haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento, ocurrido el 16 de noviembre de 1930.

539 Transmitir a favor de doña Irene Uceda Sanz, huérfana del Portero que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, don Pedro Uceda Sanz, la pensión temporal de 169,79 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde por fallecimiento de la anterior perceptora doña Patrocinio Sanz Díaz, madre de la citada huérfana y viuda de dicho ex funcionario.

mentación y saneamiento de varias calles del pueblo de Cenicientos, remitido por la Alcaldía del mismo en solicitud de subvención.

514. Tomar en consideración la propuesta del señor Interventor sobre recargos a percibir por el cobro de cédulas en período ejecutivo, y que pase a la Comisión correspondiente.

515. Que a los efectos de la aprobación de las cuentas del presupuesto de 1931 se inserte un extracto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL, dejándolas expuestas el plazo más amplia posible para que puedan ser examinadas.

516. Tomar en consideración, y que pase a las Comisiones de Personal y Hacienda, la propuesta de la minoría socialista sobre la forma de designar el personal auxiliar de las recaudaciones de Cédulas.

SESION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1932

517. Quedar enterada del oficio del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, manifestando que el concierto que esta Diputación tiene solicitado del mismo para el pago del arbitrio sobre el alcohol que se ha de consumir en la farmacia del Hospital provincial, no está autorizado por la Ordenanza reguladora de dicho arbitrio, que, por otra parte, mermaría considerablemente los ingresos por este concepto.

518. Devolver a la Sociedad anónima Salgado y Compañía, contratista del suministro de aceite de oliva a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el pasado año económico de 1931, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de dicho contrato, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

519. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto primero provincial, don Francisco de A. Fort, de las obras de modificación de las contratadas en los diferentes pabellones de la Inclusa e Instituto provincial de Puericultura, importante la cantidad de 29.173,00 pesetas, cuyas obras han de ser ejecutadas por el contratista don Bernardo Aderbe Sánchez, abonándose la expresada cantidad con cargo a la partida denominada «Para obras complemen-

a todas las Autoridades y orden a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión. Celar de esta capital.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—El Secretario, P. D. Fernando Merino.—José González Llana. (B.—522)

CENTRO

Abrantes (Manuel), natural de Lisboa, de estado soltero, profesión chofer, de veintitrés años, hijo de Albino y de Claudia María, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 14, procesado por atentado en causa número 1.337 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (B.—513)

Rodríguez Pérez (Eusebio), natural de La Habana, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años, hijo de Raimundo y de Araceli, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 32, procesado por hurto en causa número 1.794 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comu-

nicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (B.—514)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, que fue sustraída el día 1 de junio del año último en el sitio «Prado de los Pajaros», del término de Rozas de Puerto Real, de la pertenencia de Miguel Bouhaben López.

Al mismo tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en el sumario número 32 de 1931, sobre sustracción de una caballería.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de cinco años; alzada, 1,55 metros; castaño claro, con pelos blancos en la frente.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Emilio Gómez. (Núm. 645) (B.—509)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 31 de diciembre de 1931, por la que se llamaba a Isidoro Rodajo Roldán, natural de Vallecas (Madrid), de veintiséis años, hijo de Enrique y Gregoria, sin profesión, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, procesado por lesiones en el sumario

1.050 de 1931 que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

Madrid, 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón. (B.—510)

VALENCIA

Mata Suárez (Alfonso de la), natural de Champigni (Francia), de estado soltero, de profesión limpiabotas, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Lola, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Servet, número 9, portería, procesado en causa número 77 de 1930 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 24 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno, El Juez de instrucción, (Firmado). (B.—511)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos
EDICTO

Por orden fecha 19 del actual, del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de oc-

tubre de 1889, en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada interpuesto por don Blas Gil Rodrigo, dueño del bar «La Carolina», sito en la calle de Fray Luis de León, número 9, contra providencia de mi Autoridad, por la que en 27 de febrero último se le impuso la multa de 25 pesetas por la celebración de conciertos sin la oportuna autorización; se conceden quince días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

AUTOGENA MARTINEZ, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta General ordinaria, según el artículo diecisiete de los Estatutos, el próximo miércoles treinta del corriente marzo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Vallehermoso, 15, para el examen y aprobación si procede, del balance y cuentas del ejercicio anterior.

El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo López Palop. (A.—768)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.

tarias de las contratadas en el nuevo Instituto de Puericultura», consignada en el capítulo XI, artículo 9.º, del presupuesto vigente votado para el primer trimestre del presente año.

520. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de carpintería de taller del pabellón para observación de dementes del Hospital Provincial, que fueron adjudicadas a don Sotero Forriol, por haberse efectuado esta recepción en virtud de lo que determina el artículo 26 del pliego de condiciones por que se rige la obra.

521. Aprobar la cuenta justificada rendida por el funcionario de esta Corporación don Enrique Vivancos Torres, de los gastos habidos con motivo de la conducción de ocho dementes verificada durante los días uno al cinco del actual, desde el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, a las provincias de Zaragoza, Logroño y Barcelona, y cuyo importe es de 1.497 pesetas, debiendo dicho funcionario reintegrar en la Caja provincial la cantidad de 203 pesetas, diferencia habida entre la presupuesta y la gastada.

522. Quedar enterada y conforme con los Decretos de la Presidencia de 2 de actual, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso por el turno de urgencia en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María de las Mercedes Gil Abeleida y Angeles Casado Ruipérez, números 923 y 976, respectivamente, del Registro de turnos.

523. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Julián Madrid Matallano, Pedro Gómez Castellano, Mariano Cabero del Sol, Paz Gas Fernández y Facunda Molina Nájera, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

524. Que se entregue al ex acogido del Hospicio Leonardo Batales Llamas, la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, por haber cumplido su mayoría de edad y haber sido baja en el citado Establecimiento.

525. Acceder a lo solicitado por don Julio Ayuso Abad y doña Nieves Monco Villaverde, concediéndoles en prohijamiento una niña menor de seis años de edad, del Colegio de la Paz, siempre que los peticionarios se sujeten en un todo a las condiciones reglamentarias.

526. Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, y en su consecuencia se haga cargo la Diputación de la conservación del trozo de 400 metros de camino construido por dicho Ayuntamiento, como continuación del de Valdepiélagos a Talamanca.

527. Comunicar al Ayuntamiento de Hortaleza que la continuación del camino de Canillas a Fuencarral, por Hortaleza, está pendiente de la aprobación del presupuesto por la Jefatura de Obras públicas, y en cuanto al de Chamartín, por Hortaleza, a Barajas, habiendo renunciado a él los pueblos interesados, es necesario que lo soliciten nuevamente, remitiendo certificaciones de los respectivos acuerdos, en que se muestren dispuestos a entregar libres los terrenos y entregar el anticipo reintegrable que les corresponda, con arreglo a las bases del concurso y de la Ley de caminos vecinales, a reserva de la aprobación definitiva de las cantidades, una vez redactado el proyecto.

528. Conceder una prórroga de un mes para que el contratista de las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea, por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, don Juan Bautista Vázquez, pueda terminarlas, dado el temporal de hielos habido, que ha impedido su terminación en la época oportuna.

529. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la reparación del firme en la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, y que se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 104.721,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida correspondiente del capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto en curso.

530. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la reparación del firme en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 83.338,20 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida correspondiente del capítulo II, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

531. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

532. Autorizar al Ingeniero de Vías y Obras para la adquisición